Sacado

en este ayuntamiento
el S.r don diego de pareja enrrique
regidor desta ciud. dijo = que atenido
noticia que el S.r don Juan fernandez
menchiron vez.no desta ciud. y don gonçalo
muso muñoz y don cristobal de locanilla
an ydo a la villa de moratalla donde
esta el licenciado bernardo de espadaña
coreg.or desta ciud. a pedirle que reuoque
el nonbramiento de correg.or que tiene
hecho en el S.r licenciado don martin
perez ferrer y que lo haga en otra persona
de su faccion = y que atento que por leyes
destos reynos que es la ley setima titulo
quinto libro tercero de la nueba recopila
cion esta mandado que el coreg.or que tu
biere ausente mas de tres meses de su corre
gimiento que por el mismo hecho quede
privado del oficio = y que la ciud. no le
pague salario del tiempo que ubiere esta
do ausente = y que la persona que se
hallaba sirbiendo el oficio de coreg.or pa
sados los tres meses continuase el uso y e
jercicio del dicho oficio con los ministros
de justicia que tubiere a la cazon en nom
bre de su mag.d y como si tubiera titulo rea
l = y que la tal ciud. tenga obligacion
a dar quenta a su mag.d de como el tal
oficio esta baco por la dicha causa para
que lo probea = es su parecer y boto por
los ynconbinientes y escandalos que
pueden resultar que el S.r coreg.or no
de lugar a que aya nobedad si el dicho